

PÁRRAFO I. Para todo lo anterior, el Comisionado para las Reformas del Estado se asistirá del director ejecutivo y los equipos de trabajo integrados en virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 2 del presente decreto.

PÁRRAFO II. Para la ejecución de lo dispuesto en el presente decreto, los entes y órganos que componen la Administración Pública bajo la dependencia del Poder Ejecutivo brindarán toda la colaboración necesaria al Comisionado para las Reformas del Estado, en el marco de sus respectivas competencias, y de conformidad con los principios constitucionales que rigen la Administración Pública.

ARTÍCULO 5. Derogaciones. El presente decreto deroga el artículo 4 del Decreto núm. 149-21, que aprueba el Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública, de 11 de marzo de 2021, así como cualquier otra disposición de igual o inferior jerarquía que le sea contraria.

ARTÍCULO 6. Remisión a instituciones. Envíese el presente decreto a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 386-24 que autoriza al general de brigada Félix Edwin Santana Morillo, ERD, para que pueda aceptar y usar la presea "Distinción Militar", otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo a su participación en la sesión inaugural de la Conferencia de los Ejércitos Americanos (CEA). G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 386-24

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 22328, del 23 de mayo de 2024, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigida al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al general de brigada **Félix Edwin Santana Morillo**, ERD, para que pueda usar la presea “Distinción Militar”, otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo a su participación en la sesión inaugural de la Conferencia de los Ejércitos Americanos (CEA).

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 387-24 que designa a la señora Angela Marianna Vigliotta Mella, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de nuestro país en la República Checa, con sede en la República de Austria. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 387-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Ángela Marianna Vigliotta Mella** queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República Checa, con sede en la República de Austria.